

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	500
Radicado:	760013110012-2019-00376-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante	LIDA CARMENZA GONZALEZ LEGUIZAMON
Demandado:	CARMEN GLADYS GONZALEZ Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTORIZA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se AUTORIZA a la parte demandante para que notifique al señor JILBER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ a través del correo electrónico jalexgra@gmail.com, conforme al art.8° del Decreto 806 de 2020, a quien deberá indicarle el correo institucional de este despacho y advertirle que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Inc.3° del Art.8° del Decreto 806 de 2020).

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)